

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29018-19-1839-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1839

Criterios de Selección

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las

¹ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;³ en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.⁵

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

⁴ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

⁵ Ibid., pp. 86 a 89.

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶ mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

⁶ <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
 - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
 - No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuc de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

Resultados

Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

1. *“Verificar que el municipio o la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.*

Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificadorio”.

El Presidente municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, asistido por la Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; en el que se consideró el ejercicio de un monto máximo de 200.0 miles de pesos y fueron aprobados para 2021 (en adelante PFTPG 2021); en ese programa, estos recursos se clasificaron por su ámbito de cobertura en la “modalidad II, Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En general, las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), del INMUJERES, son:

-
- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
 - Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.
 - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.
 - MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.
 - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
 - Adquirir mobiliario para la IMM.
 - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional y con el objetivo específico que se denomina “Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas (IMEF), de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

Transferencia de los Recursos

2. *“Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

Se verificó que el 27 de abril de 2021, el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, recibió 200.0 miles de pesos, por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, en una cuenta bancaria productiva, en una sola ministración, y se correspondió con lo que se estableció en el Convenio Específico de Colaboración de la modalidad II.

Asimismo, se verificó que el municipio registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021, y éste se encontró debidamente actualizado, identificado y controlado.

Sin embargo, no se identificó si la cuenta bancaria fue específica por la falta de la información y documentación siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021, para acreditar la fecha de su apertura y que fuera exclusiva para la administración de los recursos del programa.
- Notificación de los datos de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, para la recepción de los recursos del PFTPG 2021.
- Estados de cuenta bancarios de septiembre de 2021 hasta la cancelación de la cuenta.

Además, en el estado de cuenta bancario de agosto de 2021, se identificó un saldo por 10.3 miles de pesos, que se integró por los conceptos siguientes:

- El 10.0% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a las prestadoras de servicios profesionales por 10.1 miles de pesos.
- Recursos no ejercidos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 0.2 miles de pesos. Es importante señalar que el 10 de diciembre de 2021 se transfirieron a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, para su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo cual se realizó desde una cuenta bancaria distinta a la cuenta donde se administraron los recursos del PFTPG 2021.
- Otro concepto, por un monto no representativo.

La entidad fiscalizada tampoco presentó la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria del PFTPG 2021.

Si bien se identificó que la entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y se verificó la recepción y su registro contable por 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021, no se pudo verificar que fuera una cuenta bancaria específica, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó su contrato, ni la notificación a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, los estados de cuenta bancarios de septiembre de 2021 hasta la cancelación de la cuenta, y en agosto de 2021 dispuso de un saldo de 10.3 miles de pesos; tampoco se constató su cancelación.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta bancarios de septiembre de 2021 a agosto de 2022, los movimientos bancarios de septiembre de 2022, la trazabilidad de los recursos para el pago del ISR al SAT, la transferencia al Gobierno del Estado de Tlaxcala para su reintegro a la TESOFE de los recursos disponibles en la cuenta y se identificó que se utilizaron dos cuentas bancarias por el cambio de administración; al respecto, se validó que ambas fueron exclusivas para el programa, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACB/CIM/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en el proyecto denominado “Empoderamiento económico de las mujeres de Contla de Juan Cuamatzi, a través de capacitación para el trabajo en el 2021” en la modalidad II, en la realización de las metas autorizadas, de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, y los conceptos de gasto autorizados en las ROP, de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI,
TLAXCALA
MODALIDAD II, 2021
(Miles de pesos)

Eje temático/Meta	Importe	Total
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		186.0
2689.MT MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.	117.0	
o Apoyar a las actividades y servicios de la IMM	63.0	
o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54.0	
2690.MT MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.	69.0	
o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres	40.0	
o Adquirir mobiliario para la IMM	26.0	
o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen	3.0	
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO		14.0
TOTAL EJERCIDO		200.0
REINTEGRO A LA TESOFE^{1/}		0.0*
TOTAL RECIBIDO		200.0
REINTEGRO A LA TESOFE^{1/}		0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTAS: ^{1/} El monto reintegrado a la TESOFE se integró de los recursos del eje temático de Fortalecimiento Institucional y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa.

* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

El municipio registró contablemente el ejercicio de los recursos del PFTPG 2021, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, los 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a la ejecución de las metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, no están cancelados con la leyenda "Operado", ni se identificó el nombre del programa; sólo en cinco se incluyó en su descripción el nombre del proyecto y el año correspondientes al PFTPG 2021 como fuente de pago.

Se constató que los gastos de coordinación y seguimiento ascendieron a 14.0 miles de pesos, y representó el 7.0% del monto total autorizado para el proyecto, los cuales fueron identificados, justificados y comprobados, por lo que no excedió el porcentaje establecido por la normativa.

La IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, no proporcionó la información del envío al INMUJERES, de los informes de avance físico-financiero correspondientes al segundo y tercer trimestres que, de acuerdo con la fecha de recepción del recurso debió presentar; sólo presentó el informe de cierre definitivo del PFTPG 2021.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMCJ/P.I./02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. "Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados".

Las personas físicas y morales que emitieron los CFDI por los servicios profesionales, los servicios personales y la adquisición de bienes contratados para la ejecución del proyecto de la modalidad II no fueron reportados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin disponer de los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados.

5. *“Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, transfirió 0.2 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, para su reintegro a la TESOFE, antes del 31 de diciembre de 2021; sin embargo, lo realizó de una cuenta distinta a aquella en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021. Los 0.2 miles de pesos se integraron por los recursos no devengados del PFTPG 2021 y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

La IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, envió mediante un oficio al Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, la información de los reintegros realizados. Sin embargo, por la falta de los estados de cuenta bancarios posteriores a septiembre de 2021, no se comprobó la transferencia de los 0.2 miles de pesos desde la cuenta en la que se administraron los recursos.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia por 200.0 pesos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala para su reintegro a la TESOFE, y los estados de cuenta bancarios de septiembre de 2021 a agosto de 2022, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones y Servicios

6. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Se verificó que la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, destinó 200.0 miles de pesos en la adquisición de bienes y servicios para la realización de dos metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad II; de ese importe, 117.0 miles de pesos correspondieron a la contratación de servicios y 83.0 miles de pesos a la adquisición de bienes.

Los servicios y las adquisiciones de bienes contratados para la realización del proyecto de la modalidad II fueron adjudicados de manera directa; al respecto, la entidad fiscalizada presentó el acta de sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del 3 de mayo de 2021, en donde se informó la aprobación del recurso del PFTPG 2021, las metas y gastos de coordinación y seguimiento que lo integraron, así

como la necesidad de contratación de prestadores de servicios y bienes muebles para brindar servicio a la ciudadanía.

También, se identificó que la entidad fiscalizada celebró dos contratos de prestación de servicios, mayores a trescientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) del ejercicio 2021, uno por 54.0 miles de pesos y otro por 63.0 miles de pesos.

Al respecto, el municipio presentó las actas de adjudicación emitidas por el Comité de Adquisiciones que comprendió el análisis de las tres cotizaciones de diferentes oferentes y su determinación de quién contratar; no obstante, se identificó que las cotizaciones fueron posteriores a la contratación y el proceso de adjudicación no se fundó ni motivó en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMCJ/P.I./02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Igualmente, el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio del Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para que se atiendan las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados, con lo que se solventa lo observado.

7. “Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

La entidad fiscalizada dispuso de los contratos formalizados de las prestadoras de servicios, los cuales establecieron la descripción detallada de los servicios objeto del contrato; el precio unitario y el importe total a pagar; los plazos y las condiciones de pago. También presentó las requisiciones para las adquisiciones que no requirieron la formalización de un contrato, debido a que, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los montos no excedieron los trescientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) para 2021.

Además, se constató que las transferencias se hicieron a las cuentas bancarias de las prestadoras de servicios que emitieron los CFDI y coincidieron con las establecidas en los contratos de la prestación de servicios.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó, para la adquisición de recargas telefónicas, las bitácoras de llamadas; y, para el suministro de combustible, un contrato de comodato para realizar actividades relacionadas con el PFTPG 2021.

8. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con la revisión de las pólizas contables y el listado de mobiliario y equipo, se verificó que el registro contable de cada operación y los montos destinados en cada meta coincidieron con los del informe de cierre definitivo remitido al INMUJERES.

También, en el caso de las adquisiciones de mobiliario de oficina (archivero, escritorios, librero, mesa y sillas) se asignó un número de inventario de bienes y se dispuso del resguardo correspondiente.

La entidad fiscaliza proporcionó los informes de actividades y anexos, con los que acreditó la presencia de las prestadoras de servicios, para las actividades “Apoyar en las actividades y servicios de la IMM” y “Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM”, de mayo a agosto de 2021.

9. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, retuvo 10.1 miles de pesos por concepto del 10.0% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en julio y agosto de 2021, correspondiente a las dos prestadoras de servicios contratadas con recursos del PFTPG 2021, de la modalidad II.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la póliza contable, el acuse de la declaración provisional de impuestos federales ante el SAT y el comprobante de la transferencia correspondiente al periodo de julio de 2021 para comprobar el pago de impuestos de ese mes; sin embargo, no se identificó el detalle de los impuestos presentados, para corroborar el entero al SAT de las retenciones efectuadas con los recursos del PFTPG 2021.

Igualmente, la entidad fiscalizada presentó la "Relación analítica de acreedores de septiembre de 2021" en la que se identificaron las retenciones realizadas en agosto; sin embargo, no presentó la información para comprobar el entero al SAT de esas retenciones.

En el estado de cuenta bancario de agosto de 2021 de la cuenta del PFTPG 2021, se identificó un saldo por 10.1 miles de pesos, correspondientes al 10.0% de las retenciones del ISR.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó el pago del entero del 10.0 % del ISR al SAT, efectuado con recursos del PFTPG 2021, por 10.1 miles de pesos correspondientes a julio y agosto de 2021.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acuse de recibo de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del 13 de septiembre de 2022, y los movimientos de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021, en donde se identificó el monto pagado al SAT por 13,245.00 pesos, correspondientes a 10,086.00 pesos de retenciones del ISR a las prestadoras de servicios y 3,159.00 pesos a recargos y actualizaciones, con lo que se solventa lo observado.

Impacto del Proyecto

10. *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, referente a la evidencia de la ejecución de las metas para determinar si impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias identificadas en el municipio conforme a los objetivos general y específicos del programa, se detectaron algunas problemáticas identificadas por la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, como la desigualdad entre hombres y mujeres; la violencia contra las mujeres; la falta de acceso de las mujeres a empleos que les permitan el crecimiento personal; y la pobreza.

Al respecto, se identificó que la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desarrolló actividades, con la finalidad de atender las problemáticas mencionadas, mediante el desarrollo de la meta 2689.MT, “Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio”, para la cual se ejercieron 117.0 miles de pesos.

El municipio proporcionó los documentos meta, los reportes fotográficos y los informes de actividades, con los cuales se acreditaron las actividades siguientes:

PLÁTICAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Construcción sociocultural de género - se impartieron pláticas al personal del DIF municipal, a los policías de seguridad pública municipal y a los servidores públicos del ayuntamiento, con el objetivo de identificar cómo nos han enseñado a ser mujeres y hombres; distinguir entre sexo y género; reflexionar sobre la desigualdad que existe entre hombres y mujeres; e identificar cómo afecta en las interacciones diarias.
- Género y derechos humanos de las mujeres – se impartió en dos pláticas a los servidores públicos municipales de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con el objetivo de que identificaran que los derechos humanos son fundamentales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y las formas de actuar ante la violación de éstos.
- Violencia familiar desde la perspectiva de género - se impartió a los policías activos de seguridad pública de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con la finalidad de que identifiquen los conceptos e ideas que existen sobre la violencia en todas sus expresiones.
- Costumbre contra derecho – se impartió a los servidores públicos del ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con la finalidad de enseñarles a identificar las desigualdades que existen en la educación de las mujeres y hombres y cómo la tradición contribuye en la formación entre géneros. Asimismo, los participantes conocieron los estereotipos que se suelen utilizar en la vida cotidiana.

PLÁTICA A HABITANTES DEL MUNICIPIO

- Plática de género y derechos humanos de las mujeres – se impartió a ocho habitantes en el municipio, para concientizarlos sobre la importancia de los derechos humanos dentro de la perspectiva de género.

CURSOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

- Ejercicio y defendiendo mis derechos – Se impartieron pláticas con el objetivo de que las participantes reconocieran la importancia de sus derechos, así como el ámbito de aplicación de cada uno de los derechos humanos, y las diferentes formas de actuar ante la violación de éstos.
- Taller de carpintería - Se impartió a tres grupos de mujeres en diferentes localidades del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en cinco sesiones y se proporcionó el reporte fotográfico de la entrega de reconocimientos por el taller. Los temas desarrollados fueron los siguientes:
 - Introducción teórica de la carpintería.
 - ¿Cómo medir y trazar?

- Ensamblaje, clavado y pegado de las piezas de madera para armar repisas.
- Lijado y barnizado.

Además, en dos localidades del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, se realizó la vinculación de algunas mujeres interesadas en continuar su formación, con el Instituto de la Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX).

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA LA IMM

- Presentación de la titular del Instituto Municipal de la Mujer de Contla - Se presentó a la titular de la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, una propuesta de plan de trabajo y un cronograma de actividades para establecer el cumplimiento de los objetivos del PFTPG 2021.
- Elaboración y aplicación del instrumento de necesidades a funcionarios públicos - Se elaboró un formulario como instrumento de detecciones de necesidades de los funcionarios públicos en temas relacionados con materia de género y derechos humanos, se aplicó y se sistematizaron los resultados.
- Elaboración y aplicación de instrumento de necesidades de mujeres del municipio -Se elaboró, aplicó y sistematizó el instrumento de detección de necesidades de mujeres del municipio por medio de un formulario.
- Elaboración de material de trabajo -Se elaboraron las cartas descriptivas y presentaciones en cada una de las actividades.
- Elaboración del directorio de dependencias - Se realizó la investigación de los servicios que brindan las instancias del gobierno estatal y municipal relacionadas con el empoderamiento económico de las mujeres, mismo que fue presentado a la titular de la IMM.
- Gestión de espacios -Se llevó a cabo la gestión de espacios dentro del ayuntamiento para realizar capacitaciones con funcionarios públicos y para la capacitación de oficios no tradicionales para mujeres del municipio.
- Asesorías psicológicas - se brindaron 25 asesorías a mujeres, de las cuales 12 aceptaron iniciar un proceso psicológico; se canalizaron a 9 mujeres para asesoría legal; y a dos mujeres se les dio acompañamiento en la solicitud de órdenes de protección ante seguridad pública y el ministerio público con el objetivo de ejecutar esas órdenes.
- Difusión de información - Se entregaron trípticos con información sobre los servicios.

- Apoyo en actividades administrativas - Se alimentó la base de datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y se efectuaron actividades administrativas.
- Elaboración de informes de actividades e informe de resultados del fortalecimiento de la IMM. - Se elaboraron los informes mensuales de cada una de las actividades realizadas dentro del instituto y los documentos meta.

Los cursos se impartieron a un total de 180 participantes, conformados por 118 mujeres y 62 hombres de la forma siguiente:

ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
 CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE
 GÉNERO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Taller o curso	Participantes	Duración Horas
PLÁTICAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
Construcción sociocultural de género.	32	3
Género y derechos humanos de las mujeres.	16	2
Violencia familiar desde la perspectiva de género.	16	1
Costumbre contra derecho	16	1
PLÁTICA A HABITANTES DEL MUNICIPIO		
Género y derechos humanos de las mujeres	8	1
CURSOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO		
Ejerzo y defiando mis derechos	32	1
Taller de carpintería	60	40
TOTAL	180	49

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En la meta 2690.MT, “Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis)”, para la cual se ejercieron 69.0 miles de pesos, las actividades realizadas por la IMM consistieron en la adquisición de insumos para el taller de carpintería, la adquisición de mobiliario para la IMM y la adquisición e instalación de la placa de identificación de la IMM para la promoción de la imagen.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el acta de resguardo de la IMM y la ficha de detección de necesidades en la que se identificó el mobiliario adquirido; la ficha de detección de insumos para la capacitación de oficios no tradicionales, la cual se correspondió con los bienes facturados, y la fotografía en la que se muestra la placa de identificación instalada.

Con lo anterior, se concluye que para ambas metas se cumplió con el objetivo general y específico 2.2.1 de las ROP 2021 del PFTPG y con el eje temático de Fortalecimiento Institucional, debido a que con las pláticas impartidas a los funcionarios municipales se

fortaleció el desempeño de la administración municipal y de la IMM de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; además con las pláticas y el taller sobre el oficio no tradicional impartidos a la población, se fomentó la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el municipio con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad de género, la violencia contra las mujeres, la falta de acceso a empleos y la pobreza.

Asimismo, con los artículos adquiridos de los insumos, el mobiliario y la placa de identificación se fortalecieron las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la IMM.

Transparencia de la Información

11. *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2021.

Respecto de los informes de avance financiero, el municipio recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 27 de abril de 2021; al respecto, el municipio no reportó los recursos en el SRFT a partir del trimestre en que los recibió por la Federación, que correspondió al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021.

Asimismo, el municipio no publicó los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres en su página de internet, por lo que no se pudo verificar la calidad y congruencia de la información con los registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMCJ/P.I./02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

12. *“Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG”.*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos del proyecto de la modalidad II, del PFTPG 2021, en los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto; y transparencia de la información, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Suscripción del convenio específico de colaboración

- El municipio suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración en el marco del PFTPG para el ejercicio 2021, de la modalidad II.

Destino de los recursos

- Los recursos del PFTPG 2021 se destinaron en los conceptos autorizados del proyecto y conforme a las ROP.
- Los recursos del PFTPG 2021 recibidos y ejercidos se registraron contablemente y estuvieron actualizados, identificados y controlados.
- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedió el 7.0% del monto total autorizado por la normativa.
- Los proveedores o prestadores de servicios no se encuentran en el listado global de presunción de los contribuyentes que no disponen de los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o, bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados, emitido por el SAT.

Adquisiciones y servicios

- La entidad fiscalizada realizó un registro y control de las adquisiciones que, por su monto, no requirieron la celebración de un contrato.
- En los contratos celebrados se especificó el objeto de forma pormenorizada.

Impacto del proyecto

- Las actividades realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desarrolladas en el documento meta, los anexos e informes de actividades, se realizaron conforme a lo acordado con el INMUJERES; asimismo, las actividades atendieron las insuficiencias identificadas en la población y se alinearon a los objetivos general y específicos del PFTPG 2021 y al eje temático de Fortalecimiento Institucional.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia de los recursos

- Se careció de un control eficiente para el resguardo de la documentación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG; de su apertura, estados de cuenta y su cancelación.

Destino de los recursos

- No existieron controles suficientes para identificar en los CFDI, los sellos con la leyenda de “Operado”, o en su caso, el nombre del programa y el año de ejecución en su descripción.
- Fueron insuficientes los controles establecidos para el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales de avance físico-financiero en la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES; ya que, la entidad fiscalizada no proporcionó el informe del avance físico-financiero del segundo y tercer trimestres.
- El municipio no tuvo controles adecuados en la comprobación de la transferencia de los recursos no ejercidos, del PFTPG 2021, y de los rendimientos financieros generados.

Adquisiciones y servicios

- La entidad fiscalizada no dispuso de mecanismos de control para el resguardo de la documentación, ya que presentó dos documentos incompletos, relacionados con el proceso de adjudicación y contratación.
- No existieron mecanismos que garantizaran que el procedimiento de adjudicación cumpla con lo establecido en la normativa, ya que se identificó que las cotizaciones presentadas tuvieron fecha posterior a la contratación; además, no proporcionó la justificación y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedentes para la excepción a la licitación pública.

- No hubo supervisión en la elaboración de los contratos, ya que las fechas establecidas para el pago y la entrega no se correspondieron con las efectuadas en las transferencias bancarias y con las fechas de los informes de actividades entregados.
- Se careció de controles suficientes que ayudaran a identificar la fecha de entrega de los bienes o servicios adjudicados por montos menores.
- No existieron mecanismos de supervisión que aseguren el control y pago oportuno al SAT de las retenciones efectuadas con los recursos del PFTPG.

Transparencia de la información

- Se careció de un mecanismo de control que garantice el registro en el SRFT, del ejercicio, destino y reintegro de los recursos del PFTPG; así como la publicación de esos montos en la página de internet del municipio.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio IMMJC/179/2022 del 19 de septiembre de 2022, firmado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, proporcionó los acuses del oficio de instrucción del Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para la atención de las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles necesarios en los procesos de transferencia y destino de los recursos, de adquisiciones y servicios, y de transparencia de la información, relacionados con el PFTPG, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se identificó que la Instancia Municipal de la Mujer de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, es un órgano centralizado del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, y ambos suscribieron el convenio específico de colaboración con el INMUJERES, en el que

establecieron las metas y actividades para llevar a cabo el proyecto denominado "Empoderamiento económico de las mujeres de Contla de Juan Cuamatzi, a través de capacitación para el trabajo en el 2021"; asimismo, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SFT) transfirió los recursos a la cuenta bancaria del municipio y éste los administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, por el cambio de administración en el municipio.

Por otra parte, se identificó que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, transfirió 0.2 miles de pesos a la SFT, para su reintegro a la TESOFE, correspondiente a recursos no ejercidos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, antes del 31 de diciembre de 2021.

Se validó que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las metas y actividades convenidas y en cumplimiento a los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP).

Las adquisiciones de bienes y servicios fueron contratadas de manera directa; además, se dispuso de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos y los reportes de las actividades realizadas.

No obstante, no se acreditó que la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos fuera notificada a la SFT; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, para comprobar el monto ejercido de los recursos del PFTPG 2021, no dispusieron en su descripción el nombre y año del programa ni la leyenda de "Operado".

El municipio no presentó el envío al INMUJERES de todos los informes de avance físico-financiero que debió enviar; en el proceso de adquisiciones presentó cotizaciones posteriores a la contratación; no fundó ni motivó las adquisiciones directas en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública; pagó con retraso las retenciones del ISR al Servicio de Administración Tributaria; no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los montos correspondientes al PFTPG 2021 y tampoco lo hizo en su página oficial de internet.

En conclusión, el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, cumplió con las disposiciones normativas respecto de los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, el Departamento de Compras y la Instancia Municipal de la Mujer, todos del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.